



DON SANTIAGO PERDICES RIVERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZARZAL (MADRID).

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2018, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 9/2.017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de régimen jurídico celebrada en fecha 15 de marzo de 2018, el pleno por mayoría absoluta legal del número de miembros que lo componen **acuerda:**

Primero.- Aprobar la constitución y composición de la mesa permanente de contratación del Ayuntamiento de Moralarzarzal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 326 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014., que estará formada por:

Presidente: El alcalde o persona en quien delegue.

Vocales habilitados nacionales:

El interventor municipal.

El secretario general.

Funcionarios de carrera:

Administrativo/a adscrito al área de intervención/gestión de contratación y compras.

Administrativo/a adscrito al área de secretaria/gestión de contratación pública.

Cargos electos:

Un concejal perteneciente a grupo político municipal no integrado en el equipo de gobierno; salvo acuerdo expreso de designación de un único vocal por los grupos afectados, el carácter de vocal será rotatorio entre los representantes designados por los grupos municipales por periodos trimestrales.

Segundo.- Aprobar las siguientes normas internas de funcionamiento de la mesa permanente de contratación:



- En caso de desacuerdo en el primer nombramiento del vocal representante de los grupos municipales no integrados en el equipo de gobierno municipal, se atenderá a la representatividad de los grupos, siendo el de mayor representatividad el primero en asistir a la mesa permanente.

- Sin perjuicio de la citación formal a los miembros de la mesa, se comunicará a todos los grupos municipales la fecha y hora de celebración de sesiones de la mesa de contratación con objeto si así lo desean de asistir a las sesiones públicas del órgano.

- Los grupos municipales miembros de la mesa permanente, deberán comunicar con la debida antelación a secretaría general, el vocal designado, como también la posible sustitución entre grupos; en su defecto se estará turno rotatorio establecido.

Y para que así conste, expido el presente certificado, en Moralarzarzal y en la fecha al margen indicada al amparo de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las CC.LL. Doy fe: El secretario general. Visto Bueno: El alcalde presidente. Firmas digitales al margen.

